



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



Corresponde al Expediente N° 5812-2.643.039/98.-

LA PLATA, 26 MAR 1999

Visto que por los presentes actuados la Dirección de Educación Superior, eleva a consideración la Propuesta de Plan de Estudios para formar *Técnicos Superiores en Cocina Profesional*; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene su origen en la presentación realizada por el Instituto Colegio OTT, (DIEGEP N° 4708) de la localidad de Acasusso y en otra similar realizada por el Instituto Cecit, (DIEGEP N° 4705), que fueron avaladas por A.I.E.P.B.A., Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires;

Que conjuntamente la Asesoría Docente de Superior de la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Superior compatibilizaron y consensuaron una propuesta única;

Que el Plan tiende a la formación de recursos humanos para un sector de servicio que se abre como posibilidad de inserción laboral de los jóvenes de la jurisdicción, revistando gran interés, por el importante flujo turístico que se produce a lo largo del año en numerosas regiones;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprueba en sesión de fecha 12-XI-98 el dictamen de la Comisión de Diseños Curriculares y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de *Formación de -----
-----Analista en Servicios Gastronómicos.* cuya planificación, denominación, nivel, modalidad, especialidad, duración del Plan de Estudios, títulos que otorga, condiciones de ingreso, fundamentación, diseño de la experiencia, contenidos mínimos, práctica profesional y equipamiento, obran como Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vi---
----- copresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

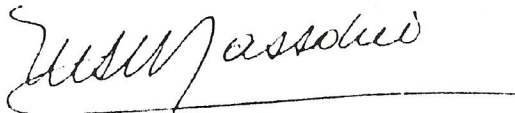
1275

///

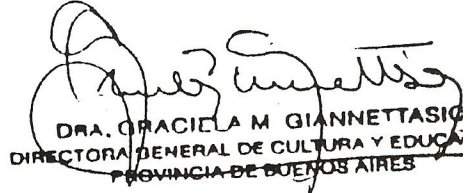
///-2-

ARTICULO 3°.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo
----- en la Dirección de Despacho la que en su lugar agregará c
autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entrad
Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecre
de Educación y a la Dirección de Educación de Gestión Privada.

INTERVINE
NDM
ad



MARIA SUSANA MASSORIO
VICEPRESIDENTE 1ro
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires



DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1275

RESOLUCION N°.....



ANEXO I

PLANIFICACION DE EXPERIENCIA EDUCATIVA

Denominación : Formación de ANALISTA EN SERVICIOS GASTRONOMICOS

Nivel : Superior

Modalidad : Técnica

Especialidad : Gastronomía

Duración del plan de estudios : Tres años

Título que otorga : Analista en Servicios Gastronómicos
Título intermedio al cabo de dos años : Chef Internacional

Condiciones de Ingreso : Estudios secundarios completos
Libreta Sanitaria

I - FUNDAMENTACION

En este proyecto, el futuro Analista en Servicios Gastronómicos se convierte progresivamente en un especialista quien en la actualidad cubrirá una gran demanda de personal especializado que vincula educación y trabajo

Permitirá, asimismo, incrementar las opciones a nivel terciario al ofrecer alternativas dentro del sistema educativo.

La formación del Analista en Servicios Gastronómicos se buscará lograr dentro de un ambiente favorable, constituido por el marco en que se desarrollarán las actividades académicas y las prácticas, que permitirá al egresado encontrarse consigo mismo en relación con la vocación elegida y a tratar siempre de superarse

Este ensayo está organizado con la finalidad de dar respuesta a requerimientos laborales de los alumnos para una adecuada inserción socio - económica en el medio y, al mismo tiempo satisfacer necesidades como la de formar en breve lapso, recursos capaces de mejorar desempeños jerarquizados de trabajo.

Tiende, además a una formación de la personalidad que se manifiesta en las prácticas capacitándolos a través de las áreas para el conocimiento de las aptitudes y disponibilidades mentales que le permitan mejores y más fáciles logros futuros

a) Marco Teórico :

La política educativa vigente, expresada a través de la Ley Federal de Educación y de la Ley Provincial de Educación establece, entre otras, las siguientes pautas en lo referido a los diseños curriculares:

Establecimiento de contenidos básicos comunes, orientados a la formación de competencias intelectuales (analíticas y cognitivas) prácticas (comunicativas, tecnológicas y organizativas) y sociales (tanto en el ámbito de referencia próximo, como en lo que excede lo inmediato y cotidiano).

Deberán contribuir a mejorar la calidad de vida del sujeto del aprendizaje, no pretender abarcar todo sino preparar para la evolución de técnicas y procedimientos,

1275

